Ratificación de Acuerdos Espontáneos

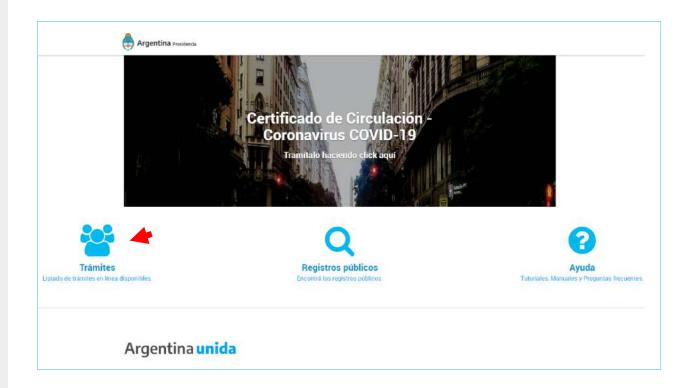
Tribunal del Trabajo para el Personal de Casas Particulares



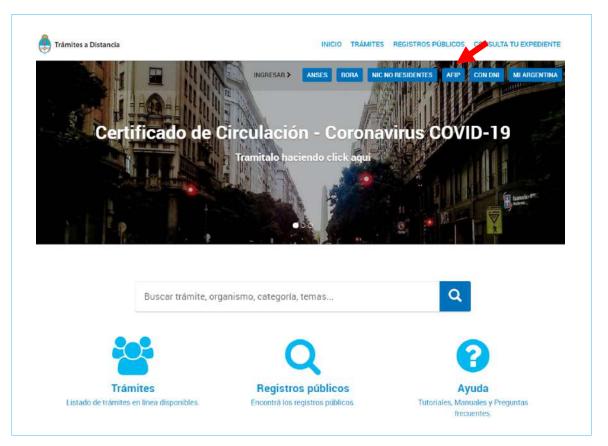
Comencemos

Para solicitar una Ratificación de un Acuerdo Espontáneo en el ámbito de Casas Particulares, ingresá en el portal de Trámites a Distancia (TAD) y hacé click en la opción "Trámites".

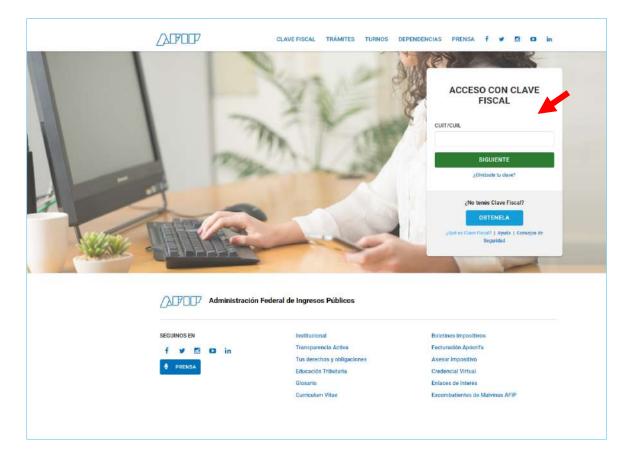
https://tramitesadistancia.gob.ar/



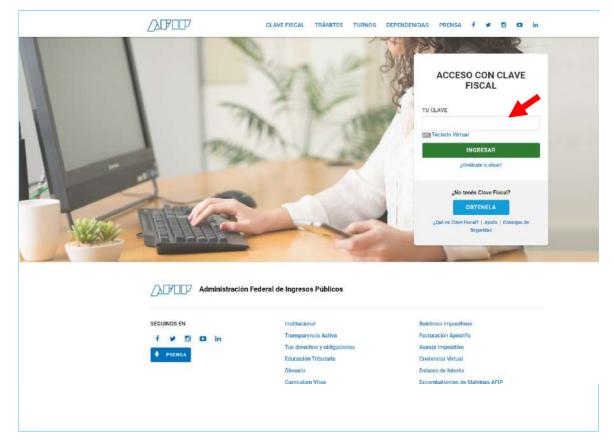
- Seleccioná la opción "AFIP" e ingresá con tu usuario y clave fiscal.
- En caso de no tener, podés crearla desde la página de AFIP o bien desde un cajero automático.
- Para más información sobre la clave fiscal de AFIP, ingresá ACÁ.



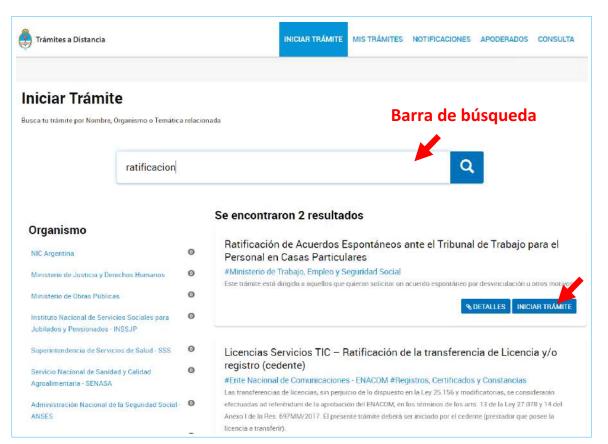
Ingresá tu número de CUIT/CUIL y hacé click en "Siguiente".



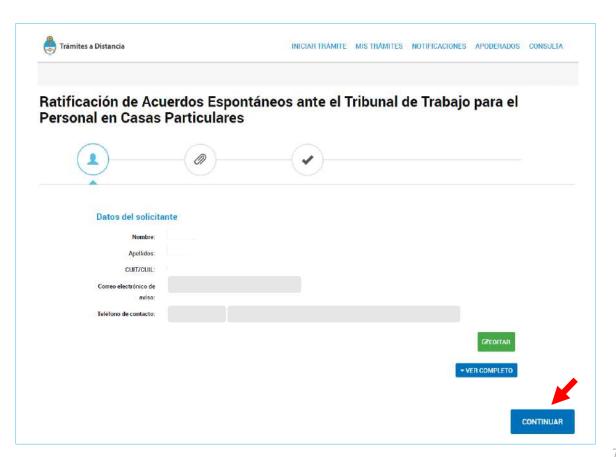
Completá tu clave e ingresá al portal.



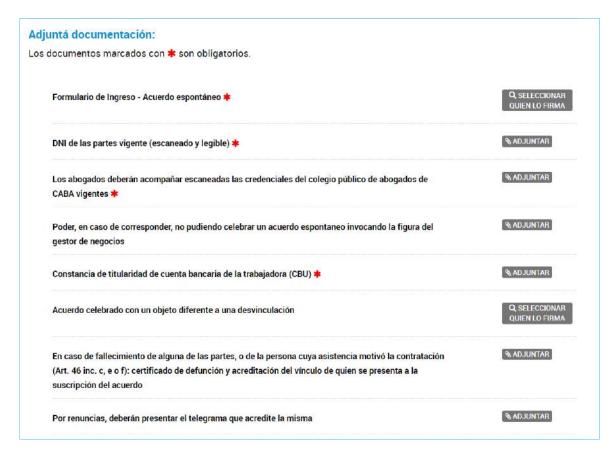
- Podés filtrar y ubicar rápidamente el trámite en la barra de búsqueda escribiendo la palabra "Ratificación" o escribiendo el nombre completo del trámite.
- ✓ Una vez que lo hayas encontrado, hacé click en "INICIAR TRÁMITE".



- ✓ El solicitante deberá ser, de manera excluyente, alguno de los firmantes del acuerdo.
- ✓ Todo lo consignado desde este paso en adelante tendrá carácter de declaración jurada.
- Revisá atentamente los datos ingresados y hacé click en "CONTINUAR"



- Los ítems que tienen asterisco rojo son obligatorios.
- ✓ Los restantes serán completados según sea el caso.



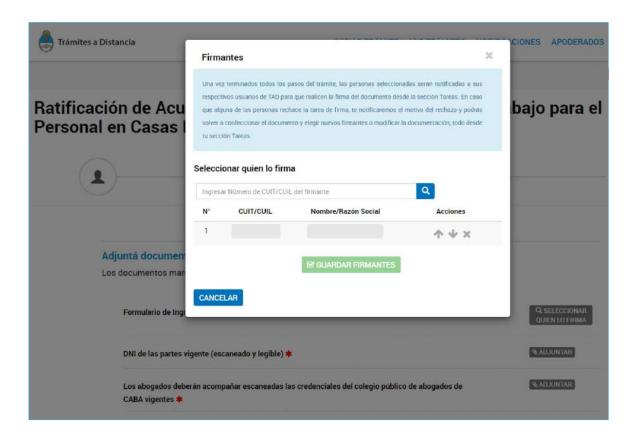
Lo primero será consignar los firmantes haciendo click en el primer ítem "SELECCIONAR QUIÉN LO FIRMA".



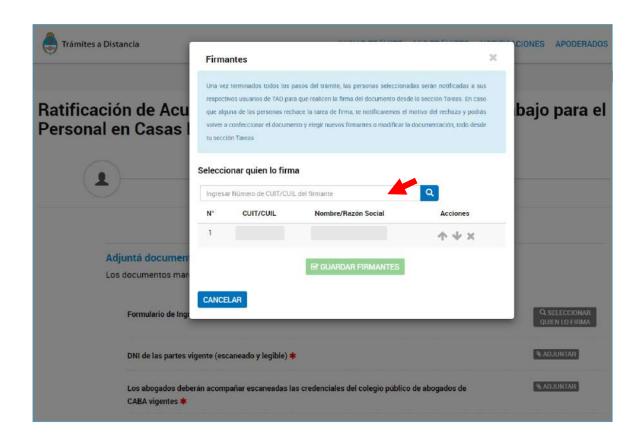
Aquí se deben ingresar, de a uno a la vez, los números de CUIT/CUIL hasta haber cargado la totalidad de los firmantes.

IMPORTANTE

No olvidar cargar a todos los firmantes.

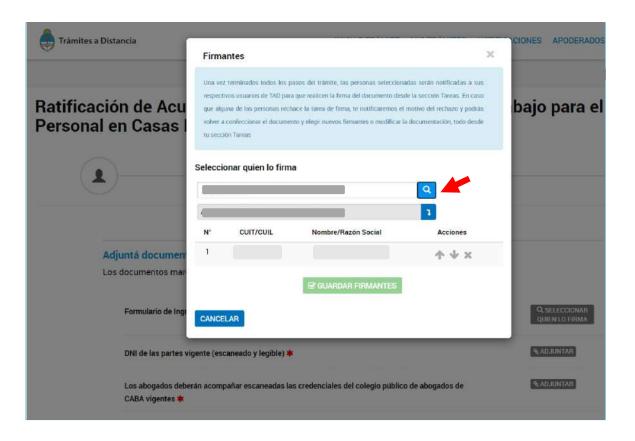


✓ El primer paso será ingresar el número de CUIT/CUIL de uno de los firmantes en la barra que indica la flecha.

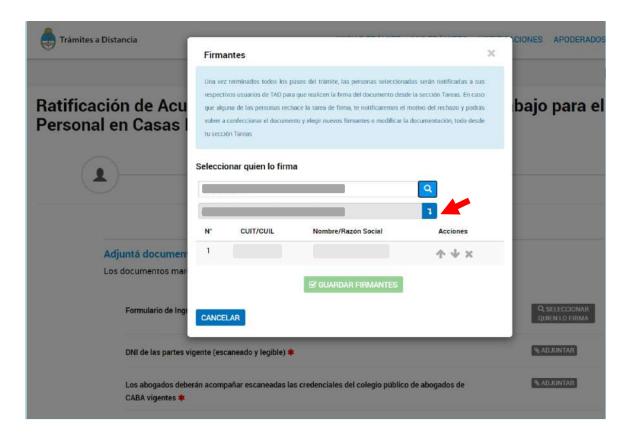


✓ Una vez ingresado el

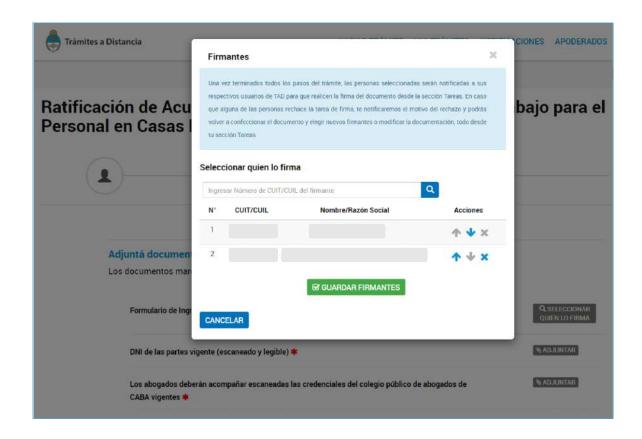
CUIT/CUIL, hacé click en la
lupa que indica la flecha roja
y se desplegará el nombre
de la persona correspondiente
a ese número.



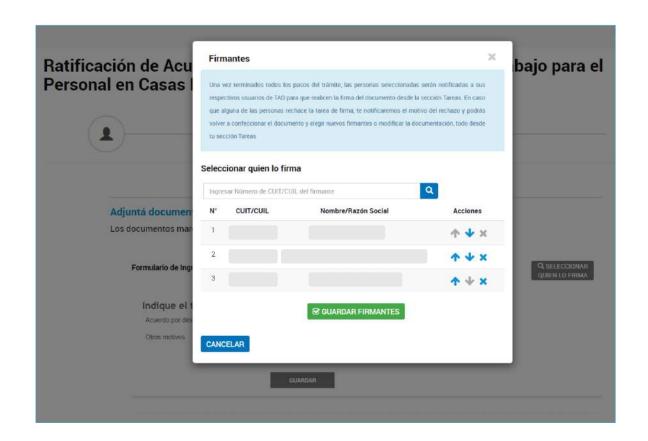
- ✓ Si el nombre que se desplegó coincide con el que buscabas, hacé click en la flecha para terminar de cargarlo.
- Si cargaste el número de CUIT/CUIL correcto y no se desplegó ningún nombre, significa que esa persona no posee Usuario TAD.
- ✓ Para crear un Usuario TAD, hacé click ACÁ



- En este caso hay cargados 2 firmantes que bien podrían ser el/la trabajador/trabajadora y su patrocinante.
- Repetí los mismos pasos para cargar a los otros firmantes.



Una vez agregadas todas las partes junto con los letrados, hacé click en "GUARDAR FIRMANTES".

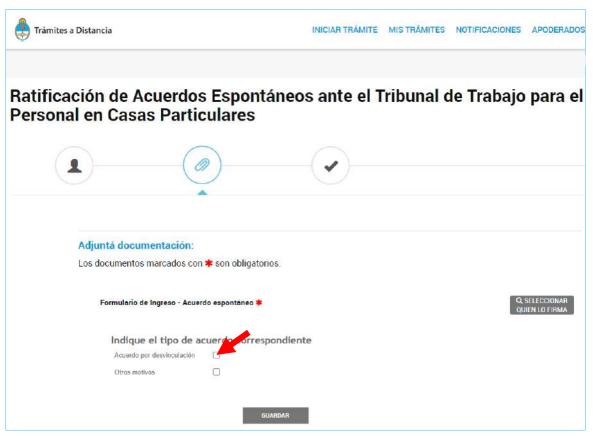


✓ El paso siguiente será seleccionar el tipo de acuerdo correspondiente a tu solicitud.

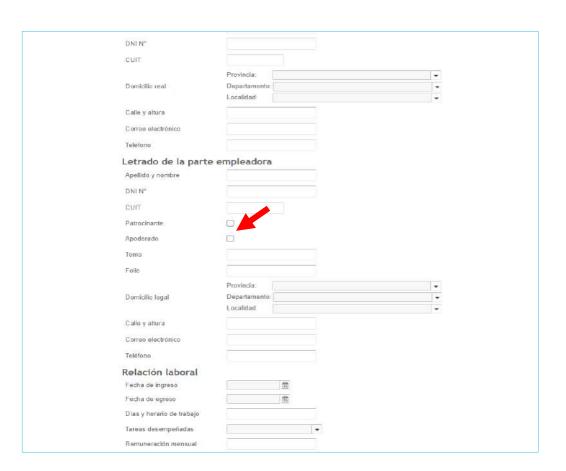


Acuerdo por Desvinculación

- Una vez seleccionada la casilla de "Acuerdo por desvinculación" se solicitarán datos de las partes, de los letrados, de la relación laboral y del acuerdo arribado.
- Cualquier inconsistencia
 u omisión en los datos
 consignados será pasible
 de pedido de subsanación
 o rechazo in limine del trámite.



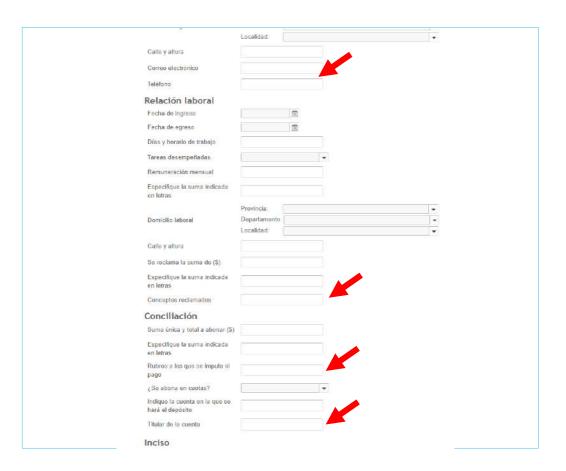
- Completá exactamente cada casilla con los datos de ambas partes y sus letrados.
- En el caso del letrado del empleador, si es apoderado, recordá seleccionar la casilla y adjuntar el poder en el cuarto ítem de la pantalla principal.



- Consignar correo electrónico y teléfono de todas las partes.
- Consignar conceptos y rubros imputables al motivo de la desvinculación laboral.

OBLIGATORIO

El titular de la cuenta de depósito deberá ser el/la trabajador/a.

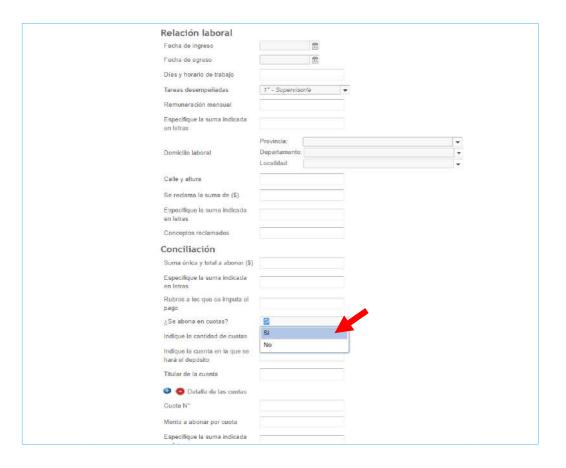


✓ Si el pago acordado fuera en cuotas, seleccioná la opción desplegable "sí" y a continuación ingresá el detalle de cada una.

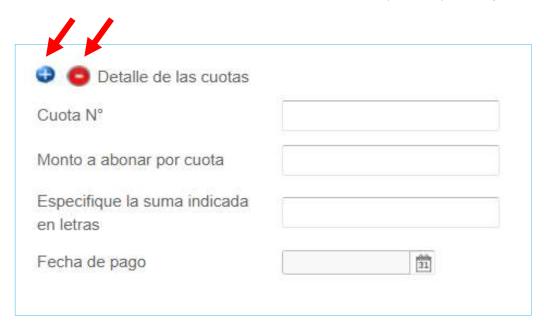
IMPORTANTE

Las cuotas deben ser consecutivas y su valor igual o superior al del salario.

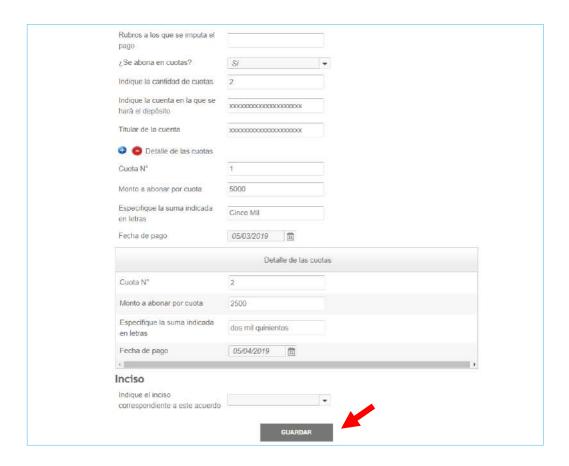
La suma de todas ellas deberá dar exactamente la suma única y total a abonar.



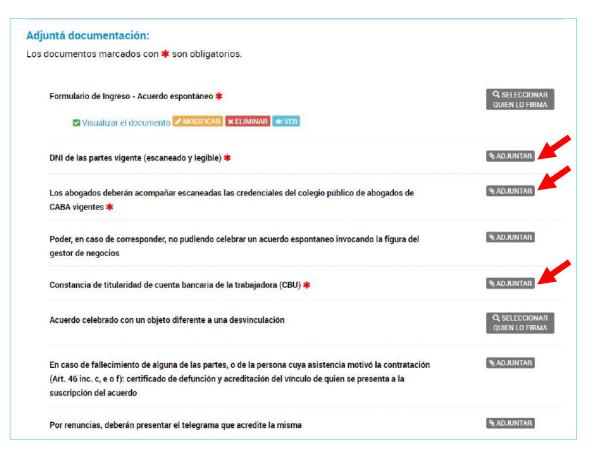
- Las cuotas se detallan de una a la vez y cada dato ingresado corresponderá al número de cuota indicado.
- ✓ Si hacés click en el signo "+", se desplegará la posibilidad de cargar el detalle de otra cuota y con el "-" podrás eliminarlas.



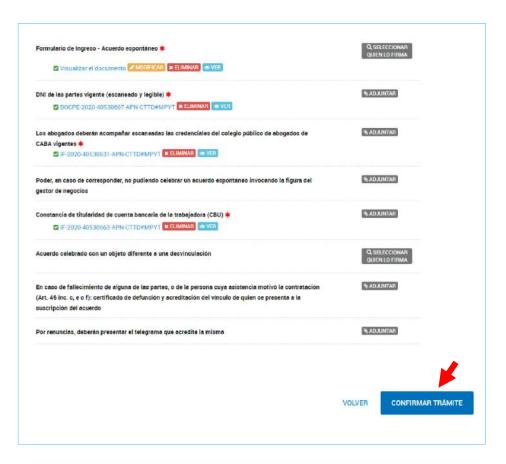
Una vez que hayas agregado todas las cuotas y los otros datos solicitados, seleccioná "GUARDAR".



- Una vez completado el primer ítem adjuntá el DNI de las partes, las credenciales de los letrados y la constancia de titularidad de la cuenta bancaria.
- La documentación restante deberá ser adjuntada según sea el caso.



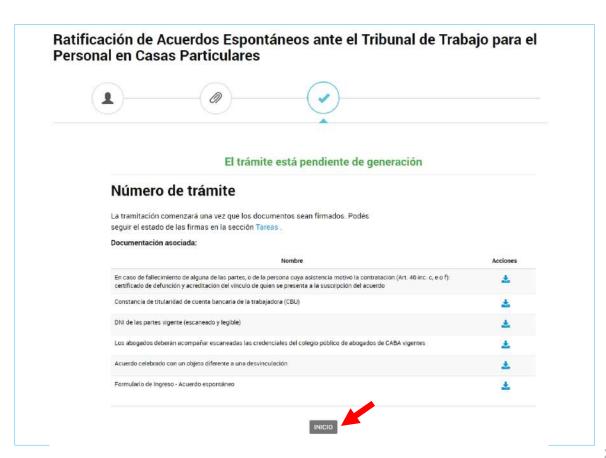
- En este caso, por ejemplo, estaría cargada la documentación mínima requerida para un mutuo acuerdo o un despido directo o indirecto sin letrados apoderados.
- ✓ En cualquier caso, revisá por última vez todos los datos y hacé click en "CONFIRMAR TRÁMITE".



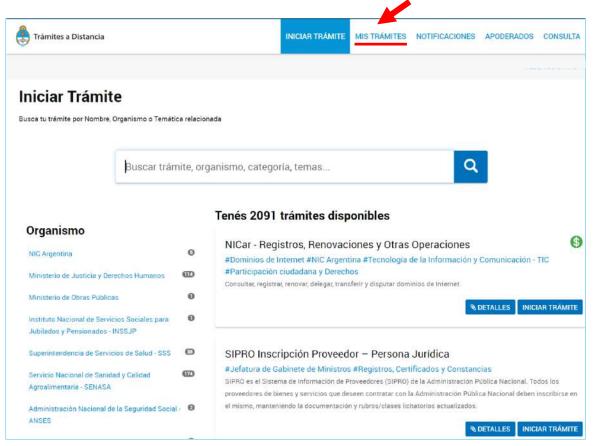
El expediente electrónico quedará pendiente de generación hasta que el documento sea firmado por ambas partes y sus letrados.



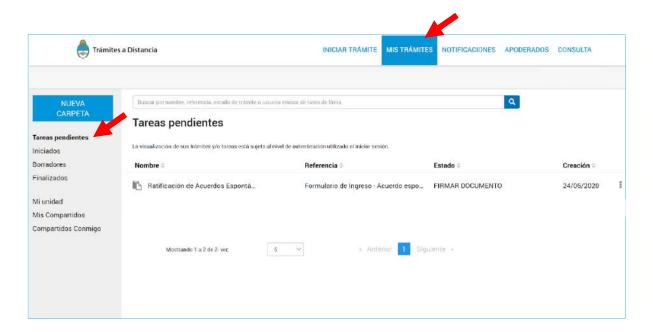
Para poder comenzar a firmar, apretá en el botón de "INICIO" o hacé click ACÁ e ingresá con tu usuario de AFIP y clave fiscal.



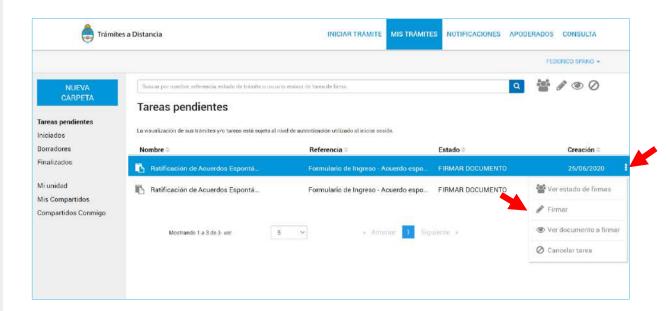
✓ En la sección "MIS TRÁMITES".



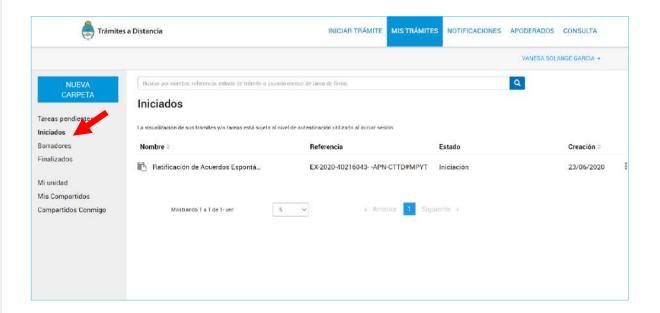
Dentro de "MIS TRÁMITES", después de ingresar en "Tareas pendientes", el solicitante de la ratificación podrá visualizar el documento para firmar.



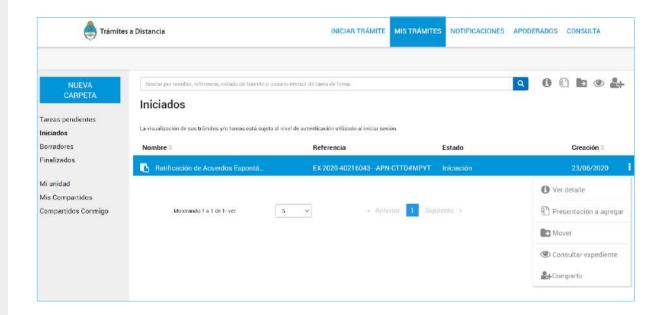
- Si seleccionás los tres puntos que señala la flecha, tendrás la posibilidad de firmar el documento en la segunda opción.
- ✓ También podrás ir observando el avance de las firmas en la primera opción "Ver estado de firmas".



- FI documento aparecerá
 primero en la bandeja del
 solicitante y, luego de firmarlo,
 pasará a la del primer firmante
 agregado y así sucesivamente
 hasta que lo firmen todos en el
 orden en que fueron agregados.
- Cuando todos hayan firmado, se creará el expediente y el trámite pasará a la bandeja de "Trámites iniciados".



✓ Si llegaste hasta acá, significa que tu solicitud de ratificación se encuentra en el buzón del Tribunal.



Muchas gracias

